



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO REGIONAL N° 048-2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 03 JUL 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Séptima Sesión Ordinaria de fecha 01 de julio del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** la Carta N° 001-2015-RJA-JLAG (MAD N° 1842960), de fecha 24 de junio de 2015, remitida por el Presidente de la Red de Jóvenes Awajún; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuito persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, en mérito a la Carta N° 001-2015-RJA-JLAG (MAD N° 1842960) de fecha 24 de junio de 2015, remitida por el Presidente de la Red de Jóvenes Awajún, el Consejero Delegado, sometió al Pleno del Consejo Regional para que disponga la autorización de viaje en comisión de servicios del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Sr. Neire Unkuch Jempekip, los días 01 y 02 de agosto del 2015 a la ciudad del distrito de Imaza, a fin de que pueda asistir en calidad de ponente en el "I Encuentro de Jóvenes Estudiantes Awajún del distrito de Imaza";

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:



PRIMERO: **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios al Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, Sr. Neire Unkuch Jempekip, los días 01 y 02 de agosto del 2015, para que viaje a la ciudad de Imaza, a fin de asistir en calidad de ponente en el "I Encuentro de Jóvenes Estudiantes Awajún del distrito de Imaza"; debiendo presentar a su retorno un informe detallado y documentado de las actividades y gestiones realizadas en dicho evento, ante el Pleno del Consejo Regional.

SEGUNDO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

TERCERO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



José Mario Mendoza Zafra
CONSEJERO DELEGADO
Pto. del Consejo Regional